



**BASES DE OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, POSTULACIÓN
Y ADJUDICACIÓN
BECA DEPORTISTA DESTACADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**



**Oficina de Deportes y Recreación
Ilustre Municipalidad de Melipilla**

Ilustre Municipalidad de Melipilla

Bases de Otorgamiento, Administración, Postulación y Adjudicación Beca Deportista Destacado

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: La Ilustre Municipalidad de Melipilla, tiene dentro de sus lineamiento y metas, aportar asistencia económica a deportistas destacados y, de proyección de la comuna, en adelante, **“LA BECA DEPORTISTA DESTACADO”**, respaldando el desarrollo deportivo de alta calidad, con miras al alto rendimiento, priorizando niñas, niños y adolescentes; adultos y jóvenes.

Este proceso de postulación será definido por el presente documento, además de establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de las y los beneficiarios.

Artículo 2º: La Ilustre Municipalidad de Melipilla entregará, a las y los deportistas destacados (personas naturales) y de proyección de la Comuna, una **BECA DEPORTISTA DESTACADO**, la que consistirá en un aporte económico, entregado mediante un pago único. El monto a financiar será determinado todos los años por el Municipio, siendo postulable cada 12 meses. Principalmente, este beneficio está destinado a deportistas destacados de la comuna de Melipilla que actúan en calidad de representantes de la comuna en las distintas competencias en las que participan.

Artículo 3º: Una vez decretadas las bases y asignado el monto anual, el periodo de postulación permanecerá abierto durante todo el año calendario.

Se acogerán solicitudes durante este periodo, considerando que las programaciones de participación en torneos y representaciones ya están planificadas. Dichos gastos podrán ser cubiertos en forma total y/o parcial, según los siguientes criterios:

- Traslado.
- Hospedaje.
- Alimentación.
- Inscripciones.
- Implementación deportiva.

Artículo 4º: La Beca Deportista Destacado de la Ilustre Municipalidad de Melipilla está directamente orientada para deportistas con desempeños reconocidos a nivel nacional e internacional.

Artículo 5º: La Oficina de Deportes y Recreación y su equipo técnico dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) serán quienes se encarguen de evaluar la documentación y sus postulantes de la Beca Deportista Destacado.

TÍTULO II DE LA POSTULACIÓN Y REQUISITO

Artículo 6º: La Ilustre Municipalidad de Melipilla, a través de la Oficina de Deportes y Recreación, llamará a postulación a los deportistas que cumplan con el perfil para obtener este beneficio y será difundido en diferentes plataformas de comunicación municipal. La recepción de la documentación deberá ser ingresada directamente en la Oficina de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

Artículo 7º: Para tener opción a postular a este beneficio, él o la postulante deberá cumplir con el siguiente perfil:

1.- Deportista Alto Rendimiento

- I. Ser residente de la comuna de Melipilla, avalado por registro social de hogares. (El domicilio consiste en la residencia, acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella. Artículo 59 Código Civil)).
- II. Tener la calidad o condición de Seleccionado y/o preseleccionado nacional, con un año de antigüedad al momento de la postulación, en cualquier disciplina deportiva que sea reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH) o Federación Nacional.
- III. Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte y representando los valores de la comuna de Melipilla.
- IV. Se aceptarán postulaciones de deportistas que practiquen disciplinas que no cuenten actualmente con una federación nacional formalmente constituida o reconocida, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Acrediten participación efectiva y documentada en **competiciones de nivel nacional o internacional**, reconocidas por organizaciones serias y consolidadas del rubro.
 - Presenten certificación o respaldo de su **entrenador(a), club, academia o entidad organizadora**, que acredite su condición de deportista de alto rendimiento o proyección competitiva.
 - La Oficina de Deportes y Recreación podrá solicitar antecedentes adicionales y, de considerarlo pertinente, citar a entrevista personal para evaluar el compromiso, trayectoria y proyección deportiva del postulante.

2.- Deportista Intermedio o Deportista Inicio

- I. Ser residente de la comuna de Melipilla, avalado por registro social de hogares. (El domicilio consiste en la residencia, acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella. (Artículo 59 Código Civil)).
- II. Estar afiliado y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al COCH.
- III. Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte y representando los valores de la comuna de Melipilla. –
- IV. Se aceptarán postulaciones de deportistas que practiquen disciplinas que no cuenten actualmente con una federación nacional formalmente constituida o reconocida, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Acrediten participación efectiva y documentada en **competiciones de nivel nacional o internacional**, reconocidas por organizaciones serias y consolidadas del rubro.
 - Presenten certificación o respaldo de su **entrenador(a), club, academia o entidad organizadora**, que acredite su condición de deportista de alto rendimiento o proyección competitiva.
 - La Oficina de Deportes y Recreación podrá solicitar antecedentes adicionales y, de considerarlo pertinente, citar a entrevista personal para evaluar el compromiso, trayectoria y proyección deportiva del postulante.

TITULO III

DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 8º: Para optar a postular, las o los interesados, deberán presentar la siguiente documentación:

1.- *Deportista Destacado (Deportista Alto Rendimiento)*

- a) Fotocopia cédula de identidad por ambos lados y certificado de nacimiento. En caso de menores de edad que no posean cédula solo certificado de nacimiento y copia de cédula de identidad de sus padres o representante.
- b) Fotos de sus participaciones en torneos y procesos deportivos.
- c) Ficha Registro Social de Hogares Actualizada.
- d) Certificado de Federación o COCH indicando sus logros, ubicación en ranking nacional de su disciplina, cartas de invitación y toda evidencia que indique su calidad de deportista y que vincule a una participación en competencias de proyección y relevancia para sus logros.
- e) Curriculum Deportivo consignando sus logros de trayectoria deportiva y vigencia en dicha práctica, adjuntando registro fotográfico o artículos de medios de comunicación.
- f) Certificado de Antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación con vigencia no superior a 60 días.
- g) Poder notarial de él o la representante legal, donde respalda la postulación, en caso de los menores de edad.
- h) Formulario de Postulación.

2.- *Deportista Proyección (Deportista Intermedio o Inicio)*

- a) Fotocopia cédula de identidad por ambos lados y certificado de nacimiento. En caso de menores de edad que no posean cédula solo certificado de nacimiento y copia de cédula de identidad de sus padres o representante. -
- b) Fotos de sus participaciones en torneos y procesos deportivos.
- c) Ficha Registro Social de Hogares Actualizada.
- d) Certificado donde se indique participación activa y destacada en un club u organización deportiva asociada a una Federación o COCH indicando sus logros, ubicación en ranking nacional de su disciplina, carta de recomendación de equipo técnico preparador que destaque cualidades especiales y sobresalientes (talento). En cualquier de estos casos que el informe o carta no supere los 60 días, antes de la postulación días de elaborados.
- e) Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con vigencia no superior a 60 días antes de la postulación. -
- f) Curriculum Deportivo consignando sus logros de trayectoria deportiva y vigencia en dicha práctica, adjuntando registro fotográfico o artículos de medios de comunicación.
- g) Poder notarial de él o la representante legal, donde respalda la postulación, en caso de los menores de edad. -
- h) Formulario de postulación. -

Artículo 9º: Los recursos solicitados tendrán como exclusiva finalidad cubrir total o parcialmente gastos relacionados con participación en torneos y competencias, tales como:

- Traslado.
- Hospedaje.
- Alimentación.
- Inscripciones.
- Implementación deportiva.

No estará permitido utilizar estos recursos para el pago de aranceles o matrículas de escuelas o clubes privados, reasignaciones de fondos o financiamiento de combustible particular.

Artículo 10º: Toda postulación deberá hacer ingreso en Oficina de Deportes y Recreación en Dirección de Desarrollo Comunitario y con toda la documentación requerida y solicitada. Lo anterior de manera clara y legible. Las postulaciones que estén con documentos faltantes o incompletas serán observadas y devueltas a los postulantes.

Artículo 11°: Los documentos presentados deben contener información real, en caso contrario él o la postulante quedará excluido de poder ser beneficiario en un proceso de selección de la **BECA DEPORTISTA DESTACADO**, por el periodo de *1 año calendario* a contar desde la fecha en que la documentación presentada fue descubierta falsa o alterada.

Artículo 12°: Una vez ingresada y recepcionada la documentación, esta será evaluada por el equipo técnico de la Oficina de Deportes y Recreación, verificando la disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, en caso de considerarse necesario, el equipo evaluador podrá citar a entrevistas personales a los postulantes como complemento a la documentación presentada, con el fin de profundizar en sus antecedentes, motivaciones y proyección deportiva.

Artículo 13°: El o la postulante y/o su representante legal no podrán mantener deuda alguna con la Ilustre Municipalidad de Melipilla ya sea en lo concerniente a multas o condenas en el Juzgado de Policial Local de Melipilla por cualquier asunto sometido a su conocimiento u otras multas de índole Municipal.

Al momento del inicio de la postulación, esta condición será primordial y de principal relevancia lo que puede condicionar a la cancelación del derecho al beneficio.

TÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Artículo 14°: La asistencia de la beca por año será dividida en 3 tramos los cuales se detallan a continuación:

Tipo de competencia	Monto
Representación de Chile en torneos y copas Nacionales, Internacionales, Sudamericanos, Panamericanos o en competencias de carácter similar y relevancia equivalente. (Deportista Alto Rendimiento)	\$1.200.000
Representación de Chile en torneos oficiales del proceso de selección tales como: juegos sudamericanos, mundiales, clasificatorias o en competencias de carácter similar y relevancia equivalente. (Deportista Intermedio)	\$700.000
Torneos Nacionales y Sudamericanos que clasifiquen a torneos mundiales o en competencias similares que den ranking nacional. (Deportista Inicio)	\$500.000

Artículo 15°: Una vez que fue aprobada la Beca Deportista Destacado mediante un Decreto Alcaldicio, dicha cantidad de dinero será pagada dentro de los próximos 20 días siguientes a la notificación del postulante o el representante, siendo depositada en cuenta bancaria informada a la Oficina de Deportes y Recreación mediante formulario de cuenta bancaria.

TÍTULO V

RENOVACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 16°: La Renovación de la **BECA DEPORTISTA DESTACADO** no existe, anualmente él o la postulante deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y Oficina de Deportes y Recreación, la documentación correspondiente para el beneficio deportivo.

TÍTULO VI

SANCIONES, CONDICIONES Y CONTROL

Artículo 17°: La **BECA DEPORTISTA DESTACADO** concluirá por los siguientes motivos:

- Pérdida, abandono o eliminación de alguno de los requisitos expuestos anteriormente en el Artículo 7° de este reglamento.

Artículo 18°: Concernirá a Oficina de Deportes y Recreación, entregar y facilitar toda la información, prestar asesoría y orientación, como también disponer a entera disposición de los interesados la información para una postulación fluida y transparente, mediante su formulario de postulación.

Artículo 19°: Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas considerar en el presupuesto anual el porcentaje que corresponda para el otorgamiento de la **BECA DEPORTISTA DESTACADO**. Del mismo modo, deberá informar pertinentemente en la viabilidad económica y las posibilidades de cada postulación al Alcalde o Alcaldesa.

Artículo 20°: Ningún postulante podrá tener grado de consanguinidad o afinidad con alguna de las autoridades comunales, concejales de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Directores y Directoras y/o funcionarios municipales que formen parte del proceso de evaluación. (Según ley 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado) por lo que se deberá acreditar mediante declaración jurada simple, por parte de él o la solicitante.

Artículo 21°: La coordinación, aplicación y cumplimiento del presente reglamento será correspondiente a la Dirección de Desarrollo comunitarios a través de la Oficina de Deportes y Recreación.
Evaluación de la Beca Deportista Destacado estará a cargo de la Oficina de Deportes y Recreación dependiente de DIDECO de la I. Municipalidad de Melipilla.

- Artículo 22°:** Las y los deportistas becados conforme al presente reglamento deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
- i. Autorizar al Municipio de Melipilla al uso del nombre e imagen de la o del beneficiario de la **BECA DEPORTISTA DESTACADO**, para ser utilizado en actividades institucionales durante el año en que recibe el beneficio.
 - ii. Incluir el logo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, en el vestuario deportivo adquirido por este beneficio.
 - iii. Compromiso donde se ofrece un servicio comunitario en la Comuna de Melipilla, inherente a la práctica deportiva de él o la solicitante.

Artículo 23°: Respecto a la rendición del aporte otorgado, se establece un plazo de dos meses a contar de la fecha de entrega de los recursos, dentro del cual se deberán presentar respaldos fotográficos, boletas y otros documentos que permitan verificar y justificar los gastos previamente autorizados. Estas rendiciones deberán ser presentadas en Oficina de Deportes y Recreación.

Criterio	Variable	Puntajes
Logros Deportivos	Ser parte del cuerpo técnico de selecciones de deportes Paralímpicos en juegos Panamericanos y torneos internacionales.	100%
	Ser Seleccionado Nacional	100%
	Participación torneos internacionales representando a Chile	100%
	Clasificación a los JJOO o similar	100%
	Participación torneos Nacionales.	50%
	Campeón regional	25%
	Campeón comunal	25%